



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696

LEY MUNICIPAL DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL N° BD 15 POA INSTITUCIONAL 2021

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERNADO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 35-I de la Constitución Política del Estado, que dispone: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, señala: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", que tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, artículos 269 al 305; en ese marco, respecto a la salud en el artículo 81-III, dice: De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del art. 299 de la Constitución Política del Estado, se distribuyen las competencias de la siguiente manera: 1) Gobiernos Departamentales Autónomos y 2) Gobiernos Municipales Autónomos: e) Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción a la salud y la prevención de la enfermedad en las comunidades urbanas y rurales.

Que el Art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias tiene atribuciones para: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que la Ley N° 1178 de 20 julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, establece en el Art. 8 Inc. d) La ejecución de gasto de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de su actividad, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permite la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento:

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que de acuerdo a la Ley N° 2042 de Presupuesto y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en la cual señala que ningún gasto podrá ser ejecutado sin presupuesto, por lo que se solicita realizar modificación presupuestaria de acuerdo al Art. 7 (Traspaso Presupuestarios Intrainstitucional), que indica reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto con relación a lo establecido por el inciso d) parágrafo III del Artículo 16 del Decreto Supremo 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

Que el informe CITE: GAMEA/DAS/019/2021, emitido por la Lic. Antonia Merma Limachi, Directora de Atención en Salud a.i. del GAMEA, en conclusión en la parte pertinente se solicita la modificación presupuestaria en el POA institucional del GAMEA entre partida presupuestarias entre categorías programáticas, para la ejecución del presupuesto asignado, de acuerdo a la Ley N° 2042, Decreto Supremo 3607, Resolución Suprema 225558 y el Manual de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Informe CITE: DPD/UPO/INF-035/2021, emitido por el Lic. Juan José Chuquimia Yporre, Analista Unidad de Programación de Operaciones del GAMEA, el cual en la parte pertinente concluye la modificación presupuestaria entre Categorías Programáticas está enmarcada en el D.S. 3607 Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONALES) donde señala "Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto y el Artículo 16 de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA LA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD, Parágrafo III Traspaso Presupuestarios intrainstitucionales en su inciso d) señala: "Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos".

Que el Informe CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/055/2021, emitido por el Lic. Hector Herrera Cadena, Jefe de Presupuesto, el cual en la parte pertinente concluye: Por las consideraciones descritas, la Unidad de Presupuestos, se concluye que la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria entre Categorías Programáticas descritas en el (Anexo I), por el importe de **Bs11.897.586.74 (Once Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Seis 74/100 Bolivianos)**, financiados con recursos provenientes de la fuente 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, en el marco de lo establecido por el inciso d) parágrafo III del Artículo 16 del Decreto Supremo 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", así mismo la Denominación de la Categoría es Homogénea entre el Registro en el Sistema SIGEP y el POA.

Que, el Informe legal con CITE: DGAL/UNMAA/WAP/035/2021, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos del GAMEA, concluye: Conforme se tiene de antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante Informes: CITE: GAMEA/DAS/019/2021, CITE: DPD/UPO/INF-035/2021 y CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/055/2021, de conformidad a lo establecido por el inciso d) parágrafo III del Artículo 16 del Decreto Supremo 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" no existe impedimento legal para su prosecución.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 696

LEY MUNICIPAL DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
N° BD 15 POA INSTITUCIONAL 2021

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Aprobar la **LEY MUNICIPAL DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL N° BD 15 POA INSTITUCIONAL 2021** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
Gestión 2021
(Expresado en Bolivianos)

DE:

Entidad	1205	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
D. A.	1	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
U. E.	34	SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Programa	97 0 07	Previsión para Proyectos de Inversión
Fuente:	20	Recursos Específicos
Org.	230	Otros Recursos Específicos

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	Monto Bs
1205	1	34	97	0	7	20	230	57100	0	Incremento de Caja y Bancos	11.897.586,74
TOTAL											11.897.586,74

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...4

A:

Entidad 1205 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
D. A. 1 SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
U. E. 35 SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES
Programa 20 0 120 SUMA 161 - EL ALTO
Fuente: 20 Recursos Específicos
Org. 230 Otros Recursos Específicos

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	Monto Bs
1205	1	35	20	0	120	20	230	11400	0	Aguinaldos	115.422,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	11600	0	Asignaciones Familiares	40.000,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	12100	0	Personal Eventual	649.365,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	64.937,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	13120	999	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	11.104,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	19.481,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	12.987,00
1205	1	35	20	0	120	20	230	25300	0	Comisiones y Gastos Bancarios	0,00
TOTAL											913.296,00

U. E. 35 SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES
Programa 20 0 121 FORTAL. DE LA DIRECCION DE SALUD
Fuente: 20 Recursos Específicos
Org. 230 Otros Recursos Específicos

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	Monto Bs
1205	1	35	20	0	121	20	230	11400	0	Aguinaldos	42.957,00
1205	1	35	20	0	121	20	230	11600	0	Asignaciones Familiares	0,00
1205	1	35	20	0	121	20	230	12100	0	Personal Eventual	199.406,00
1205	1	35	20	0	121	20	230	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	19.940,60
1205	1	35	20	0	121	20	230	13120	999	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	3.409,84
1205	1	35	20	0	121	20	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	5.982,18
1205	1	35	20	0	121	20	230	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	3.988,12
1205	1	35	20	0	121	20	230	25300	0	Comisiones y Gastos Bancarios	400,00
TOTAL											276.083,74

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

U. E. **35** **SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES**
Programa **20 0 123** **FORTAL. CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES MUNICIPALES CIUDAD DE EL ALTO**
Fuente: **20** **Recursos Específicos**
Org. **230** **Otros Recursos Específicos**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	Monto Bs
1205	1	35	20	0	123	20	230	11400	0	Aguinaldos	861.805,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	11600	0	Asignaciones Familiares	324.000,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	12100	0	Personal Eventual	8.141.893,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	814.189,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	13120	999	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	139.226,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	13131	999	Aporte Patronal Solidario 3%	244.256,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	162.838,00
1205	1	35	20	0	123	20	230	25300	0	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000,00
TOTAL											10.708.207,00
TOTAL											11.897.586,74

ARTÍCULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo, ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia, una vez publicada por la Alcaldesa Municipal.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 696

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- En cumplimiento al artículo 14 de la Ley N°482, remítase el presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiún años.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

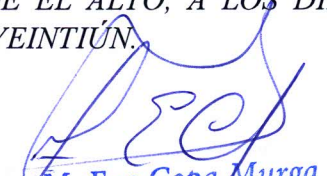
PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 696

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 696 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

